



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 426 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

08 AGO. 2019

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 07 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4777215; Memorando N° 259-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4778210 y Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2019, con registro MAD N° 4441760, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha al servidor JORGE ENRIQUE BAZÁN MAYRA, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante la Carta de Renuncia del Visto, el citado funcionario, renuncia al cargo, por motivos personales; por lo que, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto aceptar la renuncia formulada y designar, en su reemplazo, al Médico Cirujano Pedro Alejandro Cruzado Puente, cuyo curriculum vitae documentado se anexa;

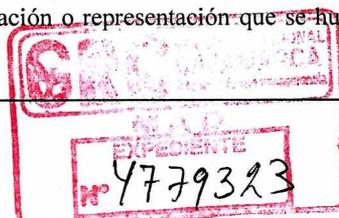
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, es procedente dar por aceptada la renuncia formulada, y a su vez, disponer la nueva designación;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA del señor Jorge Enrique Bazán Mayra, al cargo de confianza de Director Regional de Salud de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2019; así como, sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 426 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

08 AGO. 2019

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL